

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

N° 025-2016-PD-OSITRAN

Lima, 07 de junio de 2016

VISTOS:

El Informe N° 01-16-GRUPO DE TRABAJO Memorando Circular N° 993-15-GG-OSITRAN, elaborado por el Grupo de Trabajo conformado mediante Memorando Circular N° 093-15-GG-OSITRAN; la Nota N° 086-16-GAJ-OSITRAN de la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Nota N° 047-16-GG-OSITRAN de la Gerencia General, relacionados a la Política de Protección de Datos Personales del OSITRAN; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales garantiza el derecho fundamental a la protección de los datos personales contenidos o destinados a ser contenidos en bancos de datos personales de administración pública y de administración privada;

Que, conforme lo establecen los artículos 2 y 16 de la citada Ley, para los fines del tratamiento de datos personales, la entidad pública como titular del banco de datos personales, debe adoptar medidas técnicas, organizativas y legales que garanticen su seguridad y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de dicho cuerpo normativo señala que la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales elaborará la Directiva de Seguridad de la Información administrada por los bancos de datos personales;

Que, en dicho contexto, la Dirección General de Protección de Datos Personales del Ministerio de Justicia, mediante Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPDP, aprobó la Directiva de Seguridad de la Información Administrada por los Bancos de Datos Personales, cuyo apartado 1.3.1 del numeral 1.3 denominado "*Requisitos de Seguridad*", señala que se debe cumplir con determinar y dar a conocer una política de protección de datos personales, entendida como una declaración que demuestre el compromiso institucional y el involucramiento de sus autoridades con la protección de los datos personales;

Que, asimismo, el numeral 2 denominado "*Disposiciones Específicas*" de la Directiva de Seguridad de la Información Administrada por los Bancos de Datos Personales, señala que el titular del banco de datos personales debe designar a un responsable de seguridad del banco de datos personales, para que coordine en la Institución la aplicación de la mencionada Directiva, el cual debe contar con las capacidades y autoridad necesarias para el desarrollo de sus funciones;

Que, de acuerdo a lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 006-2016-PCM, la Presidencia del Consejo Directivo tiene como función dirigir la política institucional, aprobar las políticas, así como la aprobación de los planes de administración, de recursos humanos, de finanzas, de estrategias comunicaciones y

de relaciones institucionales, a propuesta de la Gerencia General y en concordancia con la normativa de la materia, según corresponda;

Que, el artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, señala que la Gerencia General representa al OSITRAN, por lo que le corresponde ser responsable de la seguridad de los Bancos de Datos Personales de titularidad del OSITRAN, a fin de dar cumplimiento a la normativa de Protección de Datos Personales;

Que, en ese sentido, mediante el documento del Visto, la Gerencia General remite la propuesta de la "Política de Protección de Datos Personales del OSITRAN", elaborado por el Grupo de Trabajo conformado mediante Memorando Circular N° 093-15-GG-OSITRAN, a fin que este Organismo Regulador, en su calidad de titular de banco de datos personales, cuente con un lineamiento general de alto nivel organizacional y compromisos claros que sirvan de dirección para la implementación de las condiciones, requisitos y medidas de seguridad apropiadas para la protección de los datos personales;

Que, mediante Nota N° 086-16-GAJ-OSITRAN, la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable e indicó que considera jurídicamente viable la propuesta de "Política de Protección de Datos Personales del OSITRAN" y la designación del responsable de velar por la seguridad de los bancos de datos personales de titularidad del OSITRAN, a fin de dar cumplimiento a la normativa de Protección de Datos Personales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 006-2016-PCM; y la Directiva de Seguridad de la Información Administrada por los Bancos de Datos Personales, aprobada mediante Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPDP;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Política de Protección de Datos Personales de OSITRAN, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer que la Gerencia General es el órgano responsable de velar por la seguridad de los bancos de datos personales de titularidad del OSITRAN, teniendo facultades para emitir diversas disposiciones para el cumplimiento de la normativa correspondiente.

Artículo 3°.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del OSITRAN (www.ositran.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese,



PATRICIA BENAVENTE DONAYRE
Presidente del Consejo Directivo



Reg. Sal. 20779

POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL OSITRAN

I. FINALIDAD

Garantizar la protección de los datos personales que se encuentran bajo tratamiento del OSITRAN, de conformidad con la normativa de la materia.

II. OBJETO

Establecer disposiciones uniformes para gestionar de manera apropiada la seguridad y privacidad de los datos personales que se encuentran bajo el tratamiento del OSITRAN; así como regular las medidas internas necesarias para mantener la seguridad de los referidos datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, entre otros.

III. ALCANCE

El presente documento debe ser aplicado por todos los funcionarios públicos y servidores civiles del OSITRAN, independientemente del régimen laboral al que pertenezcan, así como por todos los terceros que tengan acceso a los bancos de datos personales de titularidad de la Entidad.

IV. BASE LEGAL

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 4.3 Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- 4.4 Decreto Supremo N° 012-2015-PCM, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del OSITRAN, y su modificatoria.
- 4.5 Resolución Directoral N° 019-2013-JUS/DGPDP, Aprueban la Directiva de Seguridad de la Información Administrada por los Bancos de Datos Personales.

V. DEFINICIONES

A continuación se detallan las definiciones más utilizadas en el presente documento, sin perjuicio de la aplicación por parte de OSITRAN de las definiciones contenidas en la normativa de Datos Personales.

- 5.1 **Datos Personales:** Información numérica, alfabética, gráfica, fotográfica, acústica, sobre hábitos personales, o de cualquier otro tipo concerniente a las personas naturales que las identifica o las hace identificables a través de medios que puedan ser razonablemente utilizados.
- 5.2 **Tratamiento de datos personales:** Cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales. El tratamiento de datos personales es efectuado por el responsable del banco de datos personales o su encargado.



- 5.3 **Banco de Datos del OSITRAN:** Conjunto organizado de datos personales, automatizado o no, independiente del soporte que se encuentren, sea este físico, magnético, digital, óptico u otros que se creen, cualquiera fuere la forma o modalidad de su creación, formación, almacenamiento, organización y acceso.
- 5.4 **Titular de Datos Personales:** Persona natural a quien corresponde los datos personales.
- 5.5 **Titular del Banco de Datos Personales:** OSITRAN, que decide y determina la finalidad y contenido del banco de datos personales, el tratamiento de los datos almacenados en éste y las medidas de seguridad de los mismos.
- 5.6 **Responsable del Tratamiento de Datos Personales del OSITRAN:** Aquel servidor que posee la facultad de decidir sobre el tratamiento de los datos personales, aun cuando no se encuentren en un banco de datos personales. El Responsable del Tratamiento de datos personales es a su vez responsable del Banco de Datos Personales, en el marco de su competencia. Esta definición incluye a los encargados u otro personal a quien se le delegue el tratamiento de los datos personales en el OSITRAN.
- 5.7 **Derechos ARCO:** Derechos de las personas para el acceso, rectificación, cancelación de datos personales, y de oposición al tratamiento de sus datos brindados ante el OSITRAN.
- 5.8 **Acceso:** Derecho del titular de datos personales a obtener la información que sobre sí mismo sea objeto de tratamiento en bancos de datos de administración pública o privada, la forma en que sus datos fueron recopilados, las razones que motivaron su recopilación y a solicitud de quién se realizó la recopilación, así como las transferencias realizadas o que se prevén hacer de ellos.
- 5.9 **Rectificación:** Derecho del titular de datos personales que se modifiquen (actualización o inclusión) los datos que resulten ser parcial o totalmente inexactos, incompletos, erróneos o falsos.
- 5.10 **Cancelación:** Derecho del titular de los datos personales para solicitar la supresión o cancelación de sus datos personales de un banco de datos personales cuando éstos hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hayan sido recopilados; hubiere vencido el plazo establecido para su tratamiento; se ha revocado su consentimiento para el tratamiento y en los demás casos en los que no están siendo tratados conforme a la Ley y al reglamento.
- 5.11 **Oposición:** Derecho del titular de los datos personales de oponerse, por un motivo legítimo y fundado, referido a una situación personal concreta, a figurar en un banco de datos o al tratamiento de sus datos personales, siempre que por una ley no se disponga lo contrario.



VI. DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA DE DATOS PERSONALES

El OSITRAN, en su calidad de Organismo Regulador, declara su compromiso con el cumplimiento de la normativa de datos personales, para lo cual:

- 6.1 Cumple con las disposiciones de protección de datos personales, para su efectivo tratamiento, a través de los responsables de los bancos de datos.
- 6.2 Resguarda que los datos personales contenidos en cada uno de los bancos de datos de los que es titular, guarden estricta concordancia con los brindados por su titular.
- 6.3 Adopta los niveles de seguridad de protección de datos, implementando los medios y las medidas técnicas, organizativas y legales a su alcance.
- 6.4 Implementa procedimientos adecuados para que los titulares de datos personales brinden su consentimiento inequívoco para el tratamiento de los mismos, más aún si se trata de datos sensibles.
- 6.5 Permite a los titulares de los datos personales el control de su información personal a través de los derechos ARCO.
- 6.6 Promueve la mejora continua en el tratamiento de datos personales, a través de la automatización de los bancos de datos personales, así como en la simplificación en sus procedimientos.
- 6.7 Compromete al personal del OSITRAN relacionado con el tratamiento de datos personales a guardar confidencialidad respecto de cualquier dato personal obtenido en el ejercicio de sus funciones.

VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- 7.1 Son funciones de los responsables de los bancos de datos personales, las siguientes:
 - a. Implementar las acciones que correspondan, en el marco de su competencia y funciones, para cumplir con la Política de Datos Personales del OSITRAN, señalada en el acápite VI. del presente.
 - b. Informar semestralmente a la Gerencia General sobre las medidas de seguridad de protección de datos implementadas.
 - c. Promover la sensibilización y cumplimiento de la normativa de protección de datos personales en el ámbito de su competencia.
 - d. Mantener actualizado el banco de datos personales cuyo tratamiento efectúa.
 - e. Tramitar las solicitudes de los titulares de datos personales relativas al ejercicio de sus derechos regulados por la normativa de protección de datos personales aplicable.
 - f. Custodiar e impedir el acceso a los datos de carácter personal a cualquier tercero ajeno, garantizando la protección de los datos personales
 - g. Otras que sean asignadas por la Gerencia General.
- 7.2 Los responsables de los bancos de datos personales son designados por resolución de Gerencia General.





PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Departamento
Vice ministerio de
Derechos Humanos

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE BANCO DE DATOS PERSONALES DE
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Dirigido a la Dirección de Registro Nacional de Protección de Datos Personales

I.- REGISTRO DEL TITULAR DEL BANCO DE DATOS PERSONALES

1. Datos de la entidad

Denominación de la institución :

Número de RUC:

Nombre del órgano responsable:

* Adjuntar el documento que acredite la designación del funcionario a cargo de la inscripción del banco de datos personales

2. Marque el tipo de entidad

➤ Poder Ejecutivo:

Presidencia

☐

Consejo de Ministros

☐

Ministerio

☐

➤ Poder Legislativo

☐

➤ Poder Judicial:

Corte Suprema

☐

Corte Superior

☐

Otro detallar:

☐

➤ Organismo autónomo

☐

➤ Organismo público descentralizado

☐

➤ Gobierno regional

☐

➤ Gobierno local

☐

3. Dirección a efectos de la notificación

Calle:

Nº

Of./ Dpto

Distrito:

Provincia:

Región:



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Departamento
de Inspección
de la Magistratura

Referencia:

Dirección de correo electrónico 1:

Dirección de correo electrónico 2:

4. Ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición

Señalar el servicio o unidad donde podrán dirigirse los ciudadanos para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos personales:

Nombre de la oficina
o dependencia:

Calle:

Nº

Of. / Dpto

Distrito:

Región:

Provincia:

Teléfono:

Referencia:

Dirección de correo electrónico:

II.- REGISTRO DEL BANCO DE DATOS PERSONALES

1. Identificación y finalidad del banco de datos personales

Nombre:

Sistema de Tratamiento:

Automatizado

No automatizado

Automatizado y No automatizado

Fecha de creación del banco de datos de personales:

Ingrese fecha dd/mm/aaaa

Detalle la finalidad:

Usos previstos (Marque en el recuadro o recuadros correspondientes)

- ☐ Recursos humanos
- ☐ Prevención de riesgos laborales
- ☐ Administración Tributaria
- ☐ Gestión económica – financiera pública
- ☐ Gestión contable fiscal y administrativa
- ☐ Justicia
- ☐ Fines estadísticos, históricos o científicos
- ☐ Padrón de habitantes
- ☐ Programas sociales
- ☐ Regulación de la inversión privada en los servicios públicos
- ☐ Seguridad y control de acceso a edificios

- ☐ Gestión de listas de miembros de partidos políticos
- ☐ Gestión de listas de miembros de sindicatos.
- ☐ Actividades asociativas, recreativas y deportivas
- ☐ Actividades profesionales
- ☐ Educación y cultura
- ☐ Investigación en temas de salud
- ☐ Historias clínicas
- ☐ Gestión y control sanitario
- ☐ Video vigilancia



PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Defensoría
Procuraduría
de los Derechos Humanos

☐ Otro tipo de finalidad Detallar:

2. Tipos de datos personales sometidos a tratamiento

Marque en el recuadro o recuadros correspondientes:

Datos de carácter identificativo:

☐ Nombres y apellidos

☐ N° DNI

☐ N° RUC

☐ N° Pasaporte

☐ Dirección del domicilio

☐ Teléfono

☐ Voz

☐ Dirección de correo electrónico

☐ Imagen

☐ Firma

☐ Firma electrónica

☐ Otros Detallar:

Datos de características personales:

☐ Estado civil

☐ Fecha de nacimiento

☐ Nacionalidad

☐ Sexo

☐ Profesión

☐ Edad

☐ Otros Detallar:

Datos económicos- financieros y de seguros:

☐ Créditos, préstamos, avales

☐ Datos bancarios

☐ Historial de créditos

☐ Información tributaria

☐ Seguros

☐ Hipotecas

☐ Deudas

☐ Tarjetas de crédito

☐ Bienes patrimoniales

☐ Planes de pensiones/ jubilación

☐ Beneficios recibidos de programas sociales

☐ Otros Detallar:

Datos de carácter social:

☐ Pertenencia a clubes o asociaciones

☐ Aficiones y hábitos personales

☐ Características de vivienda

☐ Otros Detallar:

Datos sensibles:

☐ Origen étnico

☐ Características físicas

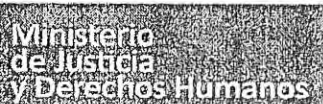
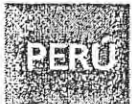
☐ Información relativa a la salud física o mental

☐ Vida sexual

☐ Vida afectiva o familiar

☐ Convicciones religiosas

☐ Convicciones políticas

☐
☐
☐

Convicciones filosóficas o morales

Ingresos económicos

Otros datos de carácter biométrico Detallar:

☐ Huella

☐ Afiliación sindical

3. Origen y procedimiento de obtención de los datos personales

Señale el origen de los datos personales:

☐
☐
☐
☐
☐

El titular del dato personal o su representante legal

Fuentes de acceso al público

Entidad privada

Entidad pública

Otros detallar:

Señale el soporte utilizado para la obtención:

☐
☐
☐
☐

Papel

Soporte informático/ magnético

Via telemática

Otros detallar:

Señale el procedimiento de obtención de los datos personales:

☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐
☐

Formularios

Transmisión electrónica

Encuestas

Telemarketing

Entrevistas personales

Referencias comerciales

Otros detallar:

4. Ubicación física del banco de datos personales

Calle: N°: Of. / Dpto

Distrito: Región:

Provincia: País

Referencia:

Teléfono:

Persona de contacto:

¿La ubicación corresponde a un tercero?

Sí ☐ No ☐

¿Existen ubicaciones alternativas o secundarias?

Sí ☐ No ☐



PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Disposiciones
Vicealmirante
Jefe de la Oficina

En caso de que la respuesta sea afirmativa, detallar:

Calle/ N° / Of. / Dpto.

Distrito

Provincia

Región

III.- TRANSFERENCIAS DE DATOS PERSONALES

La entrega de datos personales por parte del titular del banco de datos personales al encargado no se considera transferencia de datos personales.

1. Transferencia de datos personales a nivel nacional

¿Realiza comunicaciones de datos personales a nivel nacional? Sí ☐ No ☐

En caso que la respuesta sea afirmativa indique si la comunicación es:

• Onerosa ☐

• Gratuita ☐

Marque las categorías de receptores:

☐ Organizaciones o personas directamente relacionadas

☐ Entidades aseguradoras

☐ Entidades Prestadoras de Salud (EPS)

☐ Centros de salud (clínicas, hospitales y postas médicas)

☐ Asociaciones Administradoras de Fondo de Pensiones (AFP)

☐ Oficina de Normalización Previsional (ONP)

☐ Entidades financieras

☐ Centrales de riesgo

☐ Entidades religiosas

☐ Colegios profesionales

☐ Administración tributaria

☐ Programas sociales

☐ Instituciones educativas

☐ Organizaciones no gubernamentales (ONG)

☐ Sindicatos

☐ Partidos políticos

☐ Registros Públicos

☐ Organismos reguladores de la inversión privada en los servicios públicos

☐ Seguro social

☐ Fuerzas Armadas y Policía Nacional

☐ Órganos judiciales

☐ Organismos autónomos

☐ Ministerios

☐ Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)

☐ Gobiernos regionales

☐ Gobiernos locales



PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Órgano
Central de
Derechos Humanos

☐ Otras entidades
públicas detallar:

☐ Otros detallar:

2. Transferencia de datos personales a nivel internacional (flujo transfronterizo)

¿Realiza comunicaciones de datos personales a nivel internacional? Sí ☐ No ☐

En caso que la respuesta sea afirmativa indique si la comunicación es:

• Onerosa ☐

• Gratuita ☐

Indique los países y las categorías de receptores:

Países destinatarios

Categoría de receptores (Ver categorías de receptores del
numeral 1 del punto III)

En caso de que el país destinatario no cuente con un nivel de protección adecuado, el emisor del flujo transfronterizo de datos personales asume la responsabilidad de garantizar que el tratamiento de los datos personales se realice conforme a lo dispuesto en la Ley N° 29733 y su reglamento.

IV.- MEDIDAS DE SEGURIDAD

¿Dispone de un documento de seguridad?

Sí ☐

No ☐

¿Tiene documentado los procedimientos relacionados con el acceso y el tratamiento de la información?

Sí ☐

No ☐

¿Existe un responsable de seguridad?

Sí ☐

No ☐

¿Realiza un control periódico del cumplimiento de las políticas de seguridad?

Sí ☐

No ☐

En caso la respuesta sea afirmativa, indicar cada cuánto tiempo se realiza el control:

--



PERU

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Ministerio de
Justicia y Derechos Humanos

En virtud de lo señalado, SOLICITO la inscripción del banco de datos personales a la Dirección de Registro Nacional de Protección de Datos Personales al amparo de lo establecido en el artículo 34 de la Ley N° 29733- Ley de Protección de Datos Personales- y de los artículos 76, 77, 78, 79 y 81 del Reglamento de la Ley de Protección de Datos Personales, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2013-JUS.

Adjunto en un CD el archivo del formulario llenado en PDF, previamente descargado desde el Portal Institucional del Ministerio de Justicia y de Derechos Humanos.

Declaro que los datos que anteceden son ciertos, siendo responsable quien los proporciona de su corrección y calidad.

Fecha:

Firma: _____

Nombre:
DNI:

SOLICITUD DE ATENCION DE DERECHOS ARCO
Ley 29733 "Ley de Protección de Datos Personales"

INFORMACION SOBRE LOS DERECHOS EN MATERIA DE DATOS PERSONALES
(DERECHOS ARCO)

DERECHO DE ACCESO

Es el derecho del titular de Datos Personales a ser informado sobre los datos personales incluidos en nuestros bancos de datos y generalidades del tratamiento de los mismos.

DERECHO DE RECTIFICACIÓN

Es el derecho que tiene el titular de Datos Personales a que los datos personales sean rectificados o actualizados. Aplica cuando los datos son inexactos, erróneos, falsos o incompletos.

DERECHO DE CANCELACIÓN

Es el derecho que permite al titular de Datos Personales solicitar que se supriman o cancelen total o parcialmente los datos personales materia de tratamiento cuando:

- Estos hayan dejado de ser necesarios para las finalidades para la cual fueron recopilados;
- Hubiera vencido el plazo para su tratamiento;
- Decida revocar su consentimiento; y,
- No estén siendo tratados conforme a Ley.

No procederá cuando los datos sean conservados en virtud de razones históricas, estadísticas o científicas; cuando sean necesarios para el desarrollo y cumplimiento de una relación contractual; cuando deban ser tratados en virtud de una ley, entre otros casos previstos en la normativa sobre la materia.

DERECHO DE OPOSICIÓN

Es el derecho que se tiene a negarse al tratamiento de su información personal en los siguientes supuestos:

- Cuando no hubiere prestado consentimiento para su recopilación por haber sido tomados de fuente de acceso al público.
- Cuando habiendo prestado consentimiento, se acredita la existencia de motivos fundados y legítimos relativos a una concreta situación personal que genere un perjuicio al titular.

DERECHO DE INFORMACIÓN

Es el derecho del titular de Datos Personales a ser informado del tratamiento de sus datos personales (realización de cualquier procedimiento automatizado o no, que permite conservar, bloquear, difundir, recopilar, transferir, suprimir, organizar, registrar, almacenar y consultar sus datos personales).

INFORMACION ADICIONAL

PLAZOS DE ATENCIÓN

Derecho de Acceso : 20 días hábiles de recibida la solicitud
Derecho de rectificación, cancelación y/u oposición: 10 días hábiles de recibida la solicitud.
Derecho de información : 08 días hábiles desde recibida la solicitud

Si la información proporcionada en la solicitud no es suficiente o errónea, OSITRAN puede requerir al titular de datos personales documentación adicional dentro de los tres días hábiles siguientes a su recepción. El titular tiene dos días hábiles para adjuntar la documentación solicitada. El plazo se suspende hasta que el solicitante subsane observaciones.

En el caso del derecho de información, el plazo para la respuesta o atención podrá ser ampliado una sola vez y por un plazo igual, siempre y cuando las circunstancias lo justifiquen.

POLITICA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES

OSITRAN protege tus datos personales. Consulta nuestra política en www.ositran.gob.pe